

APORTACIONES PARA LA ORDENANZA DE MOVILIDAD

- ✿ Artículo 4-1: la potestad recogida en él, de modificar, restringir y prohibir con carácter fijo o temporal toda clase de circulación está establecida de forma tan amplia que resulta arbitraria. Se propone **suprimir, por lo menos, lo del carácter fijo**, y establecer **qué órgano puede tomar esas decisiones y el recurso que contra ellas pueda haber**.

- ✿ Artículo 8:
 - Primer párrafo: que el peatón, en ausencia de paso de peatones, cruce por el extremo de la esquina, como se indica, es la peor idea; es el lugar más peligroso, porque en un cruce le pueden venir coches de varios sitios. Además ya casi no hay esquinas, están todas redondeadas.
Se propone establecer lo contrario: que donde no haya paso de peatones, crucen lo más lejos posible de las esquinas y donde haya visión más recta a los dos lados, para que ellos vean a los coches y los conductores les vean a ellos.

 - Último párrafo: la última frase es confusa, no se entiende bien si la prioridad es en las vías ciclistas o respecto al tráfico motorizado, hay que volverla a leer. **Se propone mejorarla** poniendo un punto y coma después de "motorizado", y después decir: "en ellas también dispondrán de prioridad".

- ✿ Artículo 9: entre las prohibiciones para los peatones, se propone incluir de forma expresa la de **acceder a la calzada entre coches o contenedores**.

- ✿ Artículo 11, nº 2, letra c: la circulación por la calzada de personas en silla de ruedas a paso humano es muy peligrosa, para ellas y para los vehículos. **Se propone suprimir esta letra**.

- ✿ El Capítulo II ("Prioridad de Circulación Peatonal") y el Capítulo III ("Movilidad en zonas peatonales") del Título III en realidad están regulando lo mismo, porque el Cap. II también se refiere a las zonas peatonales, y eso hace que algunas normas estén prácticamente duplicadas, como el artículo 21 respecto a los 14 y 15 y el 23 y 24 respecto al 18. La división es artificial. Se propone **dejarlos en un único Capítulo** con el título "Circulación en zonas peatonales", y **reordenar los artículos** de una forma más lógica, dejándolos en el siguiente orden: 19; 13; 20; 12; una refundición del 14,15 y 21; 22; 16; 17; y refundición de los 18, 23 y 24.

- ✿ Artículo 26, segundo párrafo: condicionar la expedición o renovación de la tarjeta a estar al corriente de pago de tributos y demás es excesivo y puede dar lugar a injusticias, como que una persona se quede sin la tarjeta simplemente por haber impugnado un tributo con el que no está de acuerdo, o por tener un impago puntual. **Se propone suprimir el párrafo**.

✿ En el artículo 26 hay varios epígrafes en los que se ha puesto "27".

✿ Artículo 27, nº 2:

- La regulación de la circulación de las bicicletas requiere mayor claridad, diciendo de forma expresa por dónde pueden y no pueden ir, y con mención expresa a la prohibición en las pasarelas sobre el río, uno de los espacios donde más molestan.
- Por otro lado, no es en absoluto aconsejable que los menores, por lo menos hasta los dieciséis años, circulen por la calzada; puede ser muy peligroso para ellos. Se propone establecer una excepción a la prohibición de circular por la acera para menores de esa edad y sus acompañantes adultos.
- Se propone la **siguiente redacción para este número 2:**

"Las bicicletas circularán por la vía ciclista, donde la haya; y donde no exista, deberán circular por la calzada, sin que puedan hacerlo por la acera. Se exceptúa de esta prohibición a los menores de 16 años y los adultos que los acompañen.

Las bicicletas sólo podrán circular por zona peatonal si en ella existe vía ciclista o acera bici especialmente reservado y señalizado para su circulación. No obstante, en los pasos señalizados expresamente como paso de peatones, estos gozarán siempre de prioridad sobre el ciclista.

Fuera de los casos indicados, para ir con bicicleta por las aceras, por las zonas peatonales, incluidas las pasarelas por el río, y por los pasos de peatones, se deberá ir a pie y llevar la bicicleta de la mano.

Cuando circulen por la calzada, lo harán preferentemente por el carril derecho, siempre que no circulen a una velocidad anormalmente reducida, ocupando la parte del carril que sea necesaria para garantizar su seguridad.

Cuando los menores de 16 años y sus acompañantes circulen por la acera, lo harán a la velocidad más lenta posible, separándose todo lo posible de los peatones y sin estorbarlos ni ponerlos en peligro. Si hay aglomeración de peatones, entendida de la forma descrita en el artículo 40, deberán bajarse de la bicicleta e ir a pie."

✿ Artículo 31: no me parece buena idea crear un registro de bicicletas, es contrario a la libertad intrínseca al uso de la bicicleta, restringe innecesariamente el derecho a su uso y supondrá unas complicaciones burocráticas enormes para ciudadanía y Administración. Se propone **suprimir el precepto.**

✿ Artículo 32: en muchos sitios de la ciudad no hay aparcabicis, no se puede limitar su aparcamiento a esos lugares. Se propone añadir en la primera frase "**donde los haya**"; y después especificar que, donde no los haya en una distancia de, por ejemplo, 100 metros, se podrán aparcar sujetándolas a **farolas, señales de tráfico o vallas**, sin dañarlas y sin impedir su uso propio.

- * Artículo 40, letra b: la segunda frase del párrafo está confusa y parece que le falta algo. Se propone **retocarla**:

“En este segundo caso, cuando exista aglomeración peatonal, entendiéndose por tal cuando no sea posible conservar un metro de distancia entre los peatones y quien utiliza estos aparatos, deberán bajarse de ellos e ir a pie.”

- * Artículo 52: es hora de superar la prohibición de viajar con perros en el autobús. Lo mismo que no molestan los perros-guía, no tienen por qué molestar los demás, y supone vivir con normalidad su presencia en nuestra sociedad. Se propone **que se autorice utilizar el autobús con perros**, con unas determinadas condiciones como que el perro vaya sujeto por su conductor y que esté todo el tiempo pegado a él; si se estima oportuno para la tranquilidad de los viajeros, puede añadirse que lleven bozal.